

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se hace constar que:

Los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2010 han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, habiéndose presentado alegaciones a los mismos, y siendo resueltas por el Pleno de la Corporación, en su sesión extraordinaria del día 2 de marzo de 2010, por lo que la aprobación inicial realizada por el Ayuntamiento en Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2010, pasa a ser aprobación definitiva, haciéndose público mediante el presente anuncio su resumen por capítulos, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobados junto con el Presupuesto General para el expresado ejercicio.

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2010

Presupuesto Empresa Municipal del Suelo

ESTADO DE INGRESOS 2010

Capítulo	Concepto	Ayuntamiento (euros)	EMS (euros)	Ajustes consolidación (euros)	Ingresos presup. municipal consolidado (euros)
I	Impuestos directos	19.442.000,00	0,00	0,00	19.442.000,00
II	Impuestos indirectos	2.182.000,00	0,00	0,00	2.182.000,00
III	Tasas, prec. pub. y otros ingresos	11.199.002,35	0,00	0,00	11.199.002,35
IV	Transferencias corrientes	13.180.620,49	0,00	0,00	13.180.620,49
V	Ingresos patrimoniales	409.707,00	60.000,00	0,00	469.707,00
Total ingresos operaciones corrientes		46.413.329,84	60.000,00	0,00	46.473.329,84
VI	Enajenación de inversiones	0,00	39.977.968,00	0,00	39.977.968,00
VII	Transferencias de capital	0,00	70.000,00	-70.000,00	0,00
IX	Pasivos financieros	2.650.000,00	0,00	0,00	2.650.000,00
Total ingresos operaciones de capital		2.650.000,00	40.047.968,00	-70.000,00	42.627.968,00
Total ingresos		49.063.329,84	40.107.968,00	-70.000,00	89.101.297,84

ESTADO DE GASTOS 2010

Capítulo	Concepto	Ayuntamiento (euros)	EMS (euros)	Ajustes consolidación (euros)	Gastos presup. municipal consolidado (euros)
I	Gastos de personal	18.705.538,84	278.007,00	0,00	18.983.545,84
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.680.468,54	94.825,00	0,00	20.775.293,54
III	Gastos financieros	618.249,00	2.000,00	0,00	620.249,00
IV	Transferencias corrientes	1.593.204,63	0,00	0,00	1.593.204,63
	Total gastos operaciones corrientes	41.597.461,01	374.832,00	0,00	41.972.293,01
VI	Inversiones reales	3.580.000,00	39.685.968,00	-70.000,00	43.195.968,00
VII	Transferencias de capital	1.235.868,83	0,00	0,00	1.235.868,83
IX	Pasivos financieros	2.650.000,00	0,00	0,00	2.650.000,00
	Total gastos operaciones de capital	7.465.868,83	39.685.968,00	-70.000,00	47.081.836,83
	Total gastos	49.063.329,84	40.060.800,00	-70.000,00	89.054.129,84

Nota: se han incluido 70.000 euros más de ingresos capítulo VII y gastos capítulo VI en los presupuestos de la EMS no recogidos por esta en sus presupuestos por el concepto de encomiendas obras colegios públicos y sí recogidos en presupuestos municipales.

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO. AÑO 2010

A) *Personal laboral*

A.1) Personal laboral fijo, jornada completa (denominación, puesto y número):

- Abogado/a (servicios sociales): 1 plaza.
- Director Área Económica-Presupuestaria: 1 plaza.
- Archivero/a: 1 plaza.
- Director/a centro de salud: 1 plaza.
- Médico/a: 5 plazas.
- Psicólogo/a: 3 plazas.
- Técnico/a Gestión Urbanística: 1 plaza.
- Técnico/a Medio Ambiente: 1 plaza.
- Técnico/a Medios Comunicación: 1 plaza.
- Director/a biblioteca: 1 plaza.
- Gerente Área Empleo y Centro de Empresas: 1 plaza.
- ATS: 2 plazas.
- Educador/a (servicios sociales): 1 plaza.
- Educador/a (plan drogas): 1 plaza.
- Educador/a (grupos étnicos): 1 plaza.
- Maestros/as profesor/as EGB: 6 plazas.
- Trabajador/a social: 6 plazas.
- Agente Desarrollo Local: 5 plazas.
- Directo/a Escuela de Música y Danza: 1 plaza.
- Profesor/a-monitor/a Danza: 1 plaza.
- Profesor/a Música: 3 plazas.
- Bibliotecario/a: 1 plaza.
- Coordinador/a Área Nuevas Tecnologías: 1 plaza.
- Coordinador/a Departamento Área de Cultura: 1 plaza.
- Coordinador/a departamento: 1 plaza.
- Coordinador/a del Área de Educación y Cultura: 1 plaza.
- Coordinador/a Educación: 1 plaza.
- Coordinador/a Cultura: 1 plaza.
- Coordinador/a Área Bienestar Social: 1 plaza.
- Coordinador/a Juventud, Infancia y Adolescencia: 1 plaza.
- Aparejador/a técnico/a: 1 plaza.
- Ingeniero/a técnico/a Obras Públicas: 1 plaza.

- Administrativos/as: 9 plazas.
- Técnico/a Juventud: 1 plaza.
- Técnico/a Participación: 1 plaza.
- Operador/a informático/a: 3 plazas.
- Técnico/a Bienestar Social: 1 plaza.
- Director/a Escuela Infantil: 1 plaza.
- Delineante: 1 plaza.
- Comprador/a: 1 plaza.
- Encargado: 2 plazas.
- Educadores/as Escuela Infantil: 7 plazas.
- Ayudantes de biblioteca: 3 plazas.
- Auxiliar de biblioteca: 1 plaza.
- Auxiliares administrativos: 21 plazas.
- Auxiliar Recaudación Ejecutiva: 2 plazas.
- Auxiliar de clínica: 1 plaza.
- Agente de Promoción Igualdad: 1 plaza.
- Animador/a Socio-Cultural: 1 plaza.
- Auxiliar técnico de Montaje: 2 plazas.
- Jefe equipo jardinería: 1 plaza.
- Jefe equipo tarde: 1 plaza.
- Oficiales: 14 plazas.
- Jefe equipo electricidad: 1 plaza.
- Almacenero: 1 plaza.
- Conductores: 4 plazas.
- Ayudantes: 16 plazas.
- Peones: 10 plazas.
- Conserjes: 25 plazas.
- Director Área Deportes: 1 plaza.
- Profesor/a Educación Física: 3 plazas.
- Oficial 1.^a Planta Depuradora: 2 plazas.
- Oficial 1.^a mantenimiento polivalente: 2 plazas.
- Ayudante correturnos: 1 plaza.
- Ayudante polivalente: 1 plaza.
- Auxiliar polivalente mantenimiento físico-químico piscinas: 1 plaza.
- Auxiliar de instalaciones deportivas: 15 plazas.
- Auxiliar de instalaciones culturales: 3 plazas.
- Oficial 3.^a electricista: 1 plaza.

A.2) Personal laboral fijo, jornada tiempo parcial (denominación, puesto y número):

- Auxiliar administrativo: 5 plazas.
- Profesor/a Escuela de Música: 7 plazas.
- Conserje: 2 plazas.

B) *Personal funcionario*

B.1) Habilitación de carácter nacional (denominación, puesto, subescala-denominación):

- Secretario/a: 1 plaza.
- Interventor/a: 1 plaza.
- Tesorero/a: 1 plaza.

B.2) De empleo eventual:

- Director/a Área de Organización, Recursos Humanos y Régimen Interior: 1 plaza.
- Director/a Área de Bienestar Social: 1 plaza.
- Director/a Área de Política Territorial: 1 plaza.
- Responsable de los Servicios Técnicos de Urbanismo: 1 plaza.
- Jefe Servicio Técnico Política Territorial: 1 plaza.
- Director/a Área de Cultura y Promoción de la Ciudad: 1 plaza.
- Asesor/a jurídica de la Alcaldía y del Equipo de Gobierno: 1 plaza.
- Jefe/a de prensa: 1 plaza.
- Jefe/a gabinete Alcaldía: 1 plaza.
- Jefe de Juventud, Infancia, Adolescencia y Participación Ciudadana: 1 plaza.

- Secretaria de Alcaldía y protocolo municipal: 1 plaza.
 - Responsable servicios administrativos de la asesoría jurídica: 1 plaza.
 - Coordinador/a Comercio y Nuevas Tecnologías: 1 plaza.
 - Asistente administrativo grupo municipal IU: 1 plaza.
 - Asistente administrativo grupo municipal PSOE: 1 plaza.
 - Asistente administrativo grupo municipal PP: 1 plaza.
 - Auxiliar administrativo de Alcaldía: 1 plaza.
- B.3) De carrera, administración general:
- Administrativa (administrativo): 12 plazas.
 - Auxiliar (auxiliares): 10 plazas.
 - Subalterna (conserjes): 1 plaza.
- B.4) De carrera, Administración Especial:
- Técnica (titulado superior): 12 plazas.
 - Técnica (titulado grado medio): 8 plazas.
 - Servicios especiales (suboficial): 1 plaza.
 - Servicios especiales (sargento): 4 plazas.
 - Servicios especiales (inspector/a abastos): 1 plaza.
 - Servicios especiales (jefe/a Catastro y GIS): 1 plaza.
 - Servicios especiales (delineante): 1 plaza.
 - Servicios especiales (guardias): 60 plazas.
 - Servicios especiales (cabos): 10 plazas.
 - Servicios especiales (ayudante oficio): 1 plaza.
 - Servicios especiales (operarios): 3 plazas.
 - Servicios especiales (limpiadoras): 2 plazas.
 - Servicios especiales (alguaciles): 2 plazas.
 - Servicios especiales (técnico de servicios): 1 plaza.
 - Servicios especiales (jefe de los servicios técnicos): 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente contra el mencionado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

San Fernando de Henares, a 2 de marzo de 2009.—El alcalde, Julio Setién Martínez.
(03/8.529/10)